

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 19 DE MADRID**

Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 4 - 28020

Tfno: 914932772

Fax: 914932774

juzpriminstancia019madrid@madrid.org

42020316

NIG: 28.079.00.2-2023/0328515

Procedimiento: Medidas Cautelares Previas LEC 727 1302/2023**Demandante:** OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

PROCURADOR D./Dña. JORGE LAGUNA ALONSO

Demandado: L'AGENCE NATIONALE D'ETUDES ET DE SUIVI DE LA REALISATION DES INVESTISSEMENTS FERROVIAIRES**OFICIO**

Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de fecha 15/09/2023, se **ORDENA** a esa entidad, CaixaBank, S.A. que se abstenga de atender cualquier requerimiento de extensión o de pago de la siguiente Contragarantía:

i. Contre-garantie de Bonne Fin, ref. E934003177611456, que asegura el Aval 0313.1232 emitido por BNA.

Se adjunta testimonio del auto de fecha 15/09/2023, que contiene las medidas cautelares acordadas por el Juzgado a fin de que las haga efectivas con carácter inmediato, y a tal fin se acompaña, asimismo, la copia la contragarantía citada para su correcta identificación.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

CAIXABANK S.A.
Avenida Manoteras, 20
28050 Madrid

20 SEP. 2023

A la atención de: Alicia María López
Pedro García Amorena Gómez del Moral;
Antonio Manuel Rodríguez Fernández

Recibido
Se cursa al centro destinatario
para su cumplimiento



Madrid